

A solo dos debates para ser ley de la república, está el proyecto del senador Efraín Cepeda, sobre donación Órganos, la medida establece que los colombianos puedan decirlo en el pase de conducción.

La iniciativa, radicada por Cepeda el 14 de agosto de 2013, tuvo ponencia positiva del senador Juan Manuel Galán, del Partido Liberal, planteó preguntar a los colombianos en el formulario de solicitud de la cédula si desean que sus órganos sean utilizados con fines terapéuticos después de su fallecimiento.

El senador Cepeda señaló que se busca que la voluntad de donación sea expresada en vida por una persona y que sólo pueda ser revocada por ella misma. Los deudos o familiares no podrán sustituirla en ningún caso.

"De esta manera, muchas personas podrán ayudar a cientos de colombianos que actualmente necesitan un milagro para poder vivir de manera digna y saludable", explicó el congresista. El proyecto está sustentado en la escasez de donantes de órganos y tejidos en Colombia, y la inutilidad de la presunción legal de donación consagrada en el artículo 2° de la Ley 73 de 1988.

"321 personas se recuperaron gracias a la decisión de personas que en vida dejaron por escrito que al morir, preferían donar un órgano para salvar la vida a otro. Un solo donante puede beneficiar a 55 receptores", afirmó Cepeda.

El articulado aprobado por la plenaria del Senado establece que la Registraduría dentro del trámite de expedición de la cédula de ciudadanía en cualquiera de sus modalidades, deberá incluir dentro del formulario de la solicitud correspondiente una opción para que las personas manifiesten de manera expresa su deseo de ser donantes de órganos, con el fin de que estos sean utilizados después de su fallecimiento, para trasplante o implante en otra persona, con objetivos terapéuticos. La voluntad de donación expresada en vida por una persona, solo puede ser revocada por ella misma y no podrá ser sustituida después de su muerte.

De la misma manera se prevé que el Ministerio de Transporte, dentro del trámite de expedición de la Licencia de Conducción en cualquiera de sus modalidades, deberá incluir dentro del formato de solicitud correspondiente una opción para que las personas acepten de manera expresa su deseo de ser donantes de órganos, con el fin de que estos sean utilizados después de su fallecimiento, para trasplante o implante en otra persona, con objetivos terapéuticos.

Pero también se señala dentro de la ponencia que será discutida una vez se aborde al reforma de equilibrio de poderes que el Estado a través del Ministerio de Salud deberá proveer educación pública permanente sobre la importancia de la donación de órganos en el país y promoverá la iniciativa de que los ciudadanos expresen mediante estos documentos su intención de donar órganos.

Sin embargo no es el único proyecto que hay sobre el tema y no se descarta que puedan acumulados con el del senador conservador Efraín Cepeda, quien espera que a partir de 16 de marzo pueda terminar su trámite correspondiente.

El representante por Bogotá, Rodrigo Lara, de Cambio Radical, radicó el 9 de septiembre el proyecto de ley número 91 de 2014 Cámara, “por medio del cual se modifican la Ley 73 de 1988 y la Ley 919 de 2004 en materia de donación de órganos y se dictan otras disposiciones”, que propone ampliar la presunción legal de donación de órganos y componentes anatómicos para fines de trasplantes u otros usos terapéuticos.

Por su parte, el senador Jimmy Chamorro, del Partido Social de Unidad Nacional (La U), radicó el 20 de julio el proyecto de ley número 02 de 2014, “por medio del cual se modifica el artículo 2 de la Ley 73 de 1988”, que hace más precisa la normatividad actual según la cual existe presunción legal de donación cuando los ciudadanos en vida no han hecho uso de su derecho a oponerse a que de su cuerpo se extraigan órganos o componentes anatómicos después de su fallecimiento.

Estadísticas

En Colombia así como en el resto del mundo, la lista de personas que esperan recibir un órgano es mucho más amplia que el número de donantes efectivos. En una encuesta desarrollada por las instituciones medicas sólo indican que solo el 50% de los entrevistados estarían dispuestos a donar un órgano de un familiar recién fallecido, mientras que el 77% estaría dispuesto a recibir un órgano en caso de necesidad, y sólo el 33% de los entrevistados tenían información respecto a la donación.

La principal recomendación es que para hacerse donante el primer paso es hacerle saber a los familiares más cercanos y amigos sobre este deseo, ya que ellos serán quienes autoricen el proceso de donación una vez ocurra el fallecimiento.

<http://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/2-2015-donaci%C3%B3n-de-%C3%B3rganos-ser%C3%ADa-ley-en-junio-de-2015.html>